INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y FRAZADAS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los .....(19) días del mes de abril del año dos mil veinte y tres (2023), se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y FRAZADAS"**, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 1975/2.021 I de fecha 15 de Diciembre de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 12° dispuso: *"Conformar el Comité de Evaluación de Ofertas que tendrá a su cargo la revisión cuantitativa y cualitativas de las ofertas recepcionadas en el marco de las contrataciones ejecutadas por la Dirección General en el marco de la Ley 2051/03 el que estará integrado por el titular de la Dirección General, el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas y el Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal."-*

1- ANTECEDENTES

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP Nº 571/2023) por Gs. 420.00.000 (Guaraníes Cuatrocientos veinte millones) de fecha 04 de abril de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Hacienda;
- Memorándum DO/DGGRRD de fecha 10 de abril de 2023 en el que solicita el inicio del proceso licitatorio en la modalidad de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA "ADQUISICION DE COLCHONES Y FRAZADAS"
- Dictamen de UOC Para la obtención de los Precios Referencial de fecha 30 de marzo de 2023, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- En fecha 10 de abril de 2023 el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Dictamen de UOC Nº 04/23 de fecha 10 de abril de 2023 por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones por el cual se justifica la convocatoria en la modalidad de excepción con aviso de intención de compra;
- Dictamen Jurídico Nº 2421 de fecha 10 de abril de 2023.
- Resolución N° 507/2023 I de fecha 10 de abril de 2023, según el Art. 1° *"Autoriza, a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Vía de la Excepción para la* "ADQUISICION DE COLCHONES Y FRAZADAS"*;*

Fueron invitadas las siguientes empresas:

- SAN BENITO ICSA
- M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.
- SALOTEX S.R.L.

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Dra. Nidia López
Directora Gral. D.G.R.R.D.
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

En fecha 13 de abril de 2023, en la oficina de la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres (DGGRRD), siendo las 11:00 horas, se dio inicio a la apertura de sobres, presentándose las siguientes empresas:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO
1	SALOTEX S.R.L.	Gs. 388.247.622
2	AO POTI S.A.	Gs. 460.611.000
3	SAN BENITO ICSA	Gs. 415.329.600
4	LAKMI S.A.	Gs. 503.885.460

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Se ha procedido a la verificación de la oferta con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SALOTEX S.R.L.	AO POTI S.A.	SAN BENITO IND. Y COM. REP. S.A.	LAKMI S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE** - *Folio 01 al 03 de la oferta presentada*	**CUMPLE** - *Folio 01 al 03 de la oferta presentada*	**CUMPLE** - *Folio 03 al 05 de la oferta presentada*	**NO CUMPLE.**
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Escritura N° 02 de Constitución de Sociedad	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Escritura N° 22 de Constitución de Sociedad	**CUMPLE-** Escritura N° 102 de Constitución de Sociedad. *Folio 19 al 29 de la Oferta presentada*	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Escritura 23 de Constitucion de Sociedad
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	**CUMPLE-** Escritura N° 38 Poder Especial otorgado a favor de Lizi Patricia González de Mayeregger. *Folio S/N de la Oferta presentada*	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Escritura N° 1837 Poder Especial otorgado a favor de Luis Felipe Sousa Mujica y otro.	**CUMPLE.** Escritura N° 389 Poder Especial otorgado a favor de la Sra. Mirian Fidelina Méndez y otros. *Folio 09 al 12 de la oferta presentada*	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Escritura 57 de Poder General amplio otorgado a favor de Pablo Antonio Aguilar Godoy

Dra. Nidia López
Directora Gral. D.G.R.R.D.
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Azeval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

4	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto 3% del monto máximo ofertado	**CUMPLE** - *Folio 04 y 05 de la oferta presentada*	**CUMPLE** - *Folio 04 al 06 de la oferta presentada*	**CUMPLE** - *Folio 01 AL 02 de la oferta presentada*	**CUMPLE** – S/F *de la oferta presentada*
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		**PRESENTA – CONSTANCIA Nº** 1737179. *Folio 09 y 10 de la oferta presentada.*	**PRESENTA – CONSTANCIA Nº** 1737261. *Folio 07 de la oferta presentada.*	**PRESENTA – CONSTANCIA Nº** 1737127. *Folio 06 de la oferta presentada.*	**PRESENTA – CONSTANCIA Nº** 1737056 S/F *de la oferta presentada.*

LAKMI S.A.: Se ha procedido a la verificación de la oferta con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto N.º 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas y se puede observar que, en el formulario de oferta, el oferente ha establecido erróneamente la marca del bien ofertado.

Sobre lo expuesto, cabe mencionar que el dato de la marca es un requisito sustancial estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. Es indispensable y fundamental y la no presentación o la omisión de este requisito es causal de descalificación.

Cabe aclarar que el objeto fundamental de la Convocante es conocer que bien o producto se adquirirá y es imposible evaluar o en todo caso adjudicar a "ciegas" un bien o producto que no se sabe de qué marca es. Este Comité considera que dicha omisión no puede subsanarse con un pedido de aclaración ya que atentaríamos contra el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 y sus principios de IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA. Es muy importante señalar el Art. 4° de la Ley 2051/03 PRINCIPIOS *GENERALES la actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: b)* ***Igualdad y Libre Competencia****: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas,* ***este en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública****.*

De lo expuesto, no cabe dudas de que, al tratarse el formulario de ofertas de un documento sustancial, el mismo debe de ser preparado con el mayor cuidado posible, para que el mismo se ajuste a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En relación a ello, y, la consignación de los datos correspondientes a "MARCA" son sumamente importantes para conocer el bien o producto que se adquirirá, más aún si ha sido una información ya definida en las bases concursales y que ha sido completada por los demás oferentes participantes en la convocatoria.

Cabe mencionar que, en la documentación presentada por el oferente en el acto de apertura de sobres, no hay documento alguno que pueda complementar la información faltante (marca del producto).

En virtud a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 Art. 61º.- Método de evaluación: "***...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***", se procede a la descalificación de la oferta de la firma **LAKMI S.A.** en atención a la fundamentación mencionada.

3.1 ANÁLISIS DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Dra. Nidia López
Directora Gral. D.G.R.R.D.
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Ocampo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

SALOTEX S.R.L.				
Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones				
Garantia de Mantenimiento de ofertas %	Fecha tope de Emision	Inicio Vigencia de la Garantia de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de Garantia	
3	13/04/2023	13/04/2023	11/08/2023	
Datos de la Garantia Presentada por la Empresa				
Monto Maximo Ofertado:	388.247.622			
Empresa Aseguradora:	ASEGURADORA YACYRETA S.A.			
Nro. de Poliza	Monto de la Poliza	Fecha de Emisión	Desde	Hasta
1508007083	12.300.000	10/04/2023	13/04/2023	09/09/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	CUMPLE
Vigencia exigida en el PBC	CUMPLE

AO POTI S.A.				
Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones				
Garantia de Mantenimiento de ofertas %	Fecha tope de Emision	Inicio Vigencia de la Garantia de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de Garantia	
3	13/04/2023	13/04/2023	11/08/2023	
Datos de la Garantia Presentada por la Empresa				
Monto Maximo Ofertado:	460.611.000			
Empresa Aseguradora:	ROYAL SEGUROS S.A.			
Nro. de Poliza	Monto de la Poliza	Fecha de Emisión	Desde	Hasta
1508006416	15.000.000	12/04/2023	13/04/2023	31/08/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	CUMPLE
Vigencia exigida en el PBC	CUMPLE

SAN BENITO ICSA				
Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones				
Garantia de Mantenimiento de ofertas %	Fecha tope de Emision	Inicio Vigencia de la Garantia de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de Garantia	
3	13/04/2023	13/04/2023	11/08/2023	
Datos de la Garantia Presentada por la Empresa				
Monto Maximo Ofertado:	415.329.600			
Empresa Aseguradora:	ASEGURADORA YACYRETA S.A.			
Nro. de Poliza	Monto de la Poliza	Fecha de Emisión	Desde	Hasta
1508007085	12.600.000	12/04/2023	13/04/2023	09/09/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	CUMPLE
Vigencia exigida en el PBC	CUMPLE

4. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Item	Descripción del Bien u/o Servicio	SALOTEX S.A.					SAN BENITO ICSA					AO POTI S.A				
		Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Colchones de espuma	1032	Superspuma	Nacional	180.407	186.180.024	1.032	Inmapol	Paraguay	189.400	195.460.800	1.032	Inmapol	Paraguay	225.000	232.200.000
2	Frazadas de lana	3714	Ph2	Nacional	54.407	202.067.598	3.714	Castor -	Brasil	59.200	219.868.800	3.714	APSA	Paraguay	61.500	228.411.000
					TOTAL	388.247.622				TOTAL	415.329.600				TOTAL	460.611.000

Dra. Nidia López
Directora Gral. D.G.R.R.D.
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Goyal
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

4.1 ANÁLISIS DE PRECIOS

Ítem	Descripción del Bien u/o Servicio	Precio Referencial	SALOTEX S.R.L.			SAN BENITO ICSA			AO POTI S.A.		
			Cantidad	Variacion Porcentual %	Precio unitario (IVA incluido)	Cantidad	Variacion Porcentual %	Precio unitario (IVA incluido)	Cantidad	Variacion Porcentual %	Precio unitario (IVA incluido)
1	Colchones de espuma	203.400	1.032	-11,3%	180.407	1032	-6,9%	189.400	1032	10,6%	225.000
2	Frazadas de lana	55.557	3.714	-2,1%	54.407	3714	6,6%	59.200	3714	10,7%	61.500

5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

A los Oferentes:

- **Nota de fecha 14 de abril del 2023 dirigida a LUIS EDUARDO SALOMON NUNES (SALOTEX S.A.), solicitando lo siguiente:**

** Se solicita la presentación de la autorización para uso de Certificado de Origen Nacional.-*

ITEM 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.
7. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar Nº 5 – Sección Formulario (**)
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.
DOCUMENTOS LEGALES SOLICITADOS
Copia de documento de identidad de los miembros de la firma SALOTEX S.R.L.
Copia de documento de identidad de LUIS EDUARDO SALOMON NUNES Y HELEN HARRISON PALEARI

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

A) Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL

Deberá cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de liquidez: Activo corriente/Pasivo corriente.
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los años (2020 y 2021). -

b. Endeudamiento: pasivo total/activo.
No será mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (2020 y 2021). -

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos años (2020 y 2021) no deberá ser negativo.

B) Para contribuyentes de IRPC/IRE simple.

Deberá cumplir con el siguiente parámetro:
Eficiencia (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), el promedio del ejercicio fiscal de los años **2020 y 2021.**

C) Para contribuyentes de IRP.

Deberá cumplir con el siguiente parámetro:
Eficiencia (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), el promedio de los años (24) Veinte y Cuatro meses, anteriores al último ejercicio fiscal cerrado.

1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Dra. Nidia López
Directora Gral. D.G.R.R.H.
Municipalidad de Asunción

Abg. EDUARDO LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

El promedio en los últimos años (2020 y 2021) no deberá ser negativo.

B) **Para contribuyentes de IRPC/IRE simple.**
Deberá cumplir con el siguiente parámetro:
Eficiencia (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), el promedio del ejercicio fiscal de los años **2020 y 2021.**

C) **Para contribuyentes de IRP.**
Deberá cumplir con el siguiente parámetro:
Eficiencia (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1 (uno), el promedio de los años (24) Veinte y Cuatro meses, anteriores al último ejercicio fiscal cerrado.

1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a.	Certificado de Cumplimiento Tributaria vigente a la fecha de apertura de ofertas.
b.	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años **2020 y 2021** para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.
c.	IVA General de los últimos (24) Veinte y Cuatro meses incluyendo el último mes cerrado antes de la apertura de sobres, para contribuyentes solo del IVA General.
d.	Formulario 106 y 501 de los años **2020 y 2021** para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE.
e.	Formulario 104 de los años **2020 y 2021** para contribuyentes de Renta Personal.

Respuesta en fecha 14 de abril del 2023: el oferente ha remitido la documentación, la cual será analizada en el apartado correspondiente.

- **Nota de fecha 14 de abril del 2023 dirigida a Mirian Fidelina Méndez (SAN BENITO ICSA), solicitando lo siguiente:**

** Se solicita la presentación de la autorización para uso de Certificado de Origen Nacional.-*

ITEM 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.
7. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar Nº 5 – Sección Formulario (**)
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

DOCUMENTOS LEGALES SOLICITADOS
Copia de documento de identidad de los miembros de la firma SAN BENITO ICSA.
Copia de documento de identidad de JUAN BENITO MENDEZ.

Respuesta en fecha 14 de abril del 2023: el oferente ha remitido la documentación, la cual será analizada en el apartado correspondiente.

6. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 63: "***Método de Evaluación***" del Decreto 2992/19 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para*

Dra. Nidia López
Directora Gral. D.G.R.R.D.
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación".

6.1 EXPERIENCIA

Respecto al presente punto, el Pliego de Bases y Condiciones establece el siguiente requisito mínimo: *"Demostrar la experiencia en Provisión de Colchones y Frazadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: dentro de los años 2020, 2021 y 2022 años."*

SALOTEX S.R.L.			
EXPERIENCIA			
AÑO	FACTURAS Y/O RECEPCIONES	MONTO EN GS.	CUMPLE/NO CUMPLE
2022	001-001-0006203	78.375.000	CUMPLE
2021	001-001-0005797	199.000.000	
2020	001-001-0004969	362.960.000	
TOTAL GS.		640.335.000	
REQUISITO ESTABLECIDO EN EL PBC: 30 % COMO MÍNIMO DEL MONTO TOTAL OFERTADO DE LOS: 2020, 2021 y 2022 AÑOS.		116.474.287	

SAN BENITO ICSA			
EXPERIENCIA			
AÑO	FACTURAS Y/O RECEPCIONES	MONTO EN GS.	CUMPLE/NO CUMPLE
2021	001-001-0001310	648.000.000	CUMPLE
2020	001-001-0001296	144.000.000	
2022	001-001-001614	149.850.000	
TOTAL GS.		941.850.000	
REQUISITO ESTABLECIDO EN EL PBC: 30 % COMO MÍNIMO DEL MONTO TOTAL OFERTADO DE LOS: 2020, 2021 Y 2022 AÑOS.		124.598.880	

AO POTI S.A.			
EXPERIENCIA			
AÑO	FACTURAS Y/O RECEPCIONES	MONTO EN GS.	CUMPLE/NO CUMPLE
2021	001-002-0009067	432.000.000	CUMPLE
2021	001-002-0009275	172.800.000	
2021	001-002-0009672	220.000.000	
TOTAL GS.		824.800.000	
*Sobre la experiencia del año 2020 y 2022, si bien el Oferente ha remitido facturaciones y contratos del año 2021es criterio del Comité de Evaluacion que con la documentacion presentada y mencionada en el cuado ut supra se cumple con el requerimiento establecido, ello considerando en los terminos en que el PBC se encuentra redactado,no se desprende que deba demostrarse haber proveido el servicio en cada uno de los años señalados, sino que debia presentarse documentacion idonea que acredite, fundamentalmente, que la empresa haya proveido como minimo por un valor del 30%del monto total ofertado y no se establece que el porcentaje acreditado deba ser en cada uno de los años indicados, por lo que se infiere que el mismo debe ser acreditado dentro de aquellos años, Se menciona tambien, que sobre el caso ya existe antecedentes que pueden ser verificado en el SICP (Resolucion DNCP N° 845/22 de fecga 18/03/22)			
REQUISITO ESTABLECIDO EN EL PBC: 30 % COMO MÍNIMO DEL MONTO TOTAL OFERTADO DE LOS: 2020, 2021 Y 2022 AÑOS.		138.183.300	

REQUISITOS PARA EVALUAR LA EXPERIENCIA	SALOTEX S.R.L.	SAN BENITO IND. Y COM. REP. S.A.	AO POTI S.A.
Copia de contratos o facturaciones anteriores que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE-** Folio 22 al 36 de la documentación adicional presentada	**CUMPLE-** Folio 108 al 221 de la oferta presentada	**CUMPLE-** Folio 12 al 14 de la oferta presentada

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Dra. Nidia López
Directora Gral. D.G.R.R.D.
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Acevar
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

De acuerdo al criterio establecido, el comité de evaluación, ha procedido a verificar el cumplimiento de las ratios requeridos, en base al promedio de los 2 años (2020 y 2021); cumpliendo con el mínimo requerido, en cuanto a ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad.

SALOTEX S.R.L.							
		2020		2021		PROMEDIO	OBSERVACION
Ratios de liquidez	Activo Corriente	16.661.943.869	4,89	17.046.958.696	3,76	4,33	Deberá ser igual o mayor que 1
	Pasivo Corriente	3.403.964.985		4.533.502.161			
Este Índice se emplea para determinar la capacidad de una empresa para enfrentarse a las obligaciones contraídas en el periodo de tiempo más reciente. Cuanto mayor sea el resultado que se obtenga del ratio, más opciones tendrá la empresa de cancelar las deudas a corto plazo. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 4,33 (dos ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluación establecido.							
Ratios de Endeud.	Pasivo Total	5.903.964.985	0,30	6.231.376.464	0,27	0,29	No deberá ser mayor a 0,80
	Activo Total	19.901.296.478		22.711.597.769			
Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresas con fondos proveídos por los acreedores, cuando menor sea este incide, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa solvente cuando este índice no supera el 0,80 en promedio. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 0,29 (dos ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluación establecido.							
Rentabilidad	Utilidad después del Impuesto	3.584.421.269	1,12	3.584.421.269	1,12	1,12	No deberá ser negativo
	Capital Social	3.190.000.000		3.190.000.000			
Este índice mide la tasa de rendimiento invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente positivo (dos ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluación establecido.							

SAN BENITO ICSA.							
		2020		2021		PROMEDIO	OBSERVACION
Ratios de liquidez	Activo Corriente	4.436.617.068	22,40	4.902.151.610	10,73	16,56	Deberá ser igual o mayor que 1
	Pasivo Corriente	198.053.636		456.979.587			
Este Índice se emplea para determinar la capacidad de una empresa para enfrentarse a las obligaciones contraídas en el periodo de tiempo más reciente. Cuanto mayor sea el resultado que se obtenga del ratio, más opciones tendrá la empresa de cancelar las deudas a corto plazo. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 16,56 (dos ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluación establecido.							
Ratios de Endeud.	Pasivo Total	198.053.636	0,04	456.979.587	0,08	0,06	No deberá ser mayor a 0,80
	Activo Total	5.603.101.915		6.048.183.210			
Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresas con fondos proveídos por los acreedores, cuando menor sea este incide, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa solvente cuando este índice no supera el 0,80 en promedio. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 0,06 (dos ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluación establecido.							
Rentabilidad	Utilidad después del Impuesto	1.031.864.716	0,26	1.144.736.793	0,29	0,27	No deberá ser negativo
	Capital Social	4.000.000.000		4.000.000.000			
Este índice mide la tasa de rendimiento invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente positivo (dos ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluación establecido.							

AO POTI S.A.							
		2020		2021		PROMEDIO	OBSERVACION
Ratios de liquidez	Activo Corriente	30.189.254.885	1,72	24.909.184.756	4,73	3,22	Deberá ser igual o mayor que 1
	Pasivo Corriente	17.601.769.398		5.269.686.802			
Este Índice se emplea para determinar la capacidad de una empresa para enfrentarse a las obligaciones contraídas en el periodo de tiempo más reciente. Cuanto mayor sea el resultado que se obtenga del ratio, más opciones tendrá la empresa de cancelar las deudas a corto plazo. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 3,22 (dos ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluación establecido.							
Ratios de Endeud.	Pasivo Total	18.108.568.128	0,51	11.217.061.035	0,33	0,42	No deberá ser mayor a 0,80
	Activo Total	35.257.231.005		33.981.204.497			
Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresas con fondos proveídos por los acreedores, cuando menor sea este incide, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa solvente cuando este índice no supera el 0,80 en promedio. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 0,42 (dos ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluación establecido.							
Rentabilidad	Utilidad después del Impuesto	7.020.700.806	1,24	12.635.480.585	2,23	1,73	No deberá ser negativo
	Capital Social	5.670.000.000		5.670.000.000			
Este índice mide la tasa de rendimiento invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente positivo (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluación establecido.							

REQUISITOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA	SALOTEX S.R.L.	SAN BENITO IND Y COM. REP. S.A.	AO POTI S.A.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020,2021 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	**CUMPLE** - *Folio 07 a 21 de la documentación adicional presentada.*	**CUMPLE** - *Folio 46 al 107 de la oferta presentada*	**CUMPLE** - *Folio 13 al 47 de la documentación adicional presentada.*
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia.	**CUMPLE-** Certificado N° 4270151829832 emitido en fecha 21/03/23 con vigencia al 20/04/23. *Folio 42 de la documentación adicional presentada*	**CUMPLE.** Certificado N° 4270152830621 emitido en fecha 11/04/23 con vigencia al 11/05/23. *Folio 13 de la oferta presentada*	**CUMPLE-** Certificado N° 4270151545354 emitido en fecha 16/03/23 con vigencia al 15/04/23. *Folio 08 de la oferta presentada*

6.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Dra. Nidia López
Directora Gral. D.G.R.R.H.
Municipalidad de Asunción

Abg. ... CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Escual
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

El comité de Evaluación procede a la verificación de la documentación presentada por el Oferente conforme se observa a continuación:

REQUISITOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA	SALOTEX S.R.L.	SAN BENITO IND Y COM. REP. S.A.	AO POTI S.A.
Habilitación en el rubro en que oferta	**CUMPLE.** Constancia de fecha 30/11/2022. *Folio 38 y 39 de la documentación adicional presentada* **Actividades vinculadas:** Confección de prendas de vestir, fabricación de tejidos de punto, comercio al por mayor de otros productos (2017/2019)	**CUMPLE.** Constancia de fecha 11/04/2023. *Folio 17 al 18 de la oferta presentada.* **Actividades vinculadas:** Comercio al por mayor de otros productos (2018)	**CUMPLE.** Constancia de fecha 14/09/2022. *Folio 10 al 11 de la oferta presentada.* **Actividades vinculadas:** Confección de prendas de vestir, excepto prendas de cuero y piel (2018)

6.4 DOCUMENTACION DE CARÁCTER FORMAL

DOCUMENTOS FORMALES	SALOTEX S.R.L.	SAN BENITO ICSA	AO POTI S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE- ACTIVO SIPE.** Constancia de fecha 30/11/22	**CUMPLE.** Constancia de fecha 11/04/23. *Folio 17 y 18 de la oferta presentada*	**CUMPLE.** Constancia de fecha 14/09/22. *Folio 10 y 11 de la oferta presentada*
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	**CUMPLE.** Cedula de Identidad N° 1490720 del Sr. Luis Eduardo Salomón Nunes. *Folio 41 de la documentación adicional presentada*	**CUMPLE.** Cedula de Identidad N° 869678 de la Sra. Mirian Fidelina Mendez. *Folio 08 de la oferta presentada*	**CUMPLE.** Cedula de Identidad N° 3.208.631 del Sr. Luis Felipe Sousa Mujica. *Folio 10 de la documentación adicional presentada*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el Establecimiento principal del oferente	**CUMPLE- ACTIVO SIPE.** Patente Municipal de la Ciudad de Asunción. 1er. y 2do Semestre.	**CUMPLE.** Patente Municipal de la Ciudad de Mariano Roque Alonso. 1er. Semestre. *Folio 15 de la oferta presentada*	**CUMPLE- ACTIVO SIPE.** Patente Municipal de la Ciudad de Lamabre 1er y 2do Semestre.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE.** Certificado N° 379113 emitido en fecha 11/04/23 con vigencia al 11/05/23. *Folio 11 de la oferta presentada*	**CUMPLE.** Certificado N° 374921 emitido en fecha 07/03/23 con vigencia al 14/04/23. *Folio 14 de la oferta presentada*	**CUMPLE -** Certificado N° 376916 emitido en fecha 20/03/23 con vigencia al 20/04/23. *Folio 09 de la oferta presentada*
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia.	**CUMPLE.** Certificado N° 4270151829832 emitido en fecha 21/03/23 con vigencia al 20/04/23. Folio 42 de la documentación adicional presentada	**CUMPLE.** Certificado N° 4270152830621 emitido en fecha 11/04/23 con vigencia al 11/05/23. *Folio 13 de la oferta presentada*	**CUMPLE-** Certificado N° 4270151545354 emitido en fecha 16/03/23 con vigencia al 15/04/23. *Folio 08 de la oferta presentada*
Formulario de Declaración Jurada de Miembros	**CUMPLE** - *Folio 08 de la oferta presentada*	**CUMPLE** - *Folio 07 de la oferta presentada*	**CUMPLE** - *Folio 15 de la oferta presentada*

6.5 CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Con relación a la presentación del Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 6575 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", se informa cuanto sigue que no será aplicado el beneficio debido a que se ha procedido a realizar la verificación a través del portal de Ventanilla Única de Exportación (VUE), comprobándose que no se han emitido certificados.

6.6 MARGEN DE PREFENCIA LOCAL

Conforme a lo dispuesto en el la Carta de Invitación del llamado **Margen de Preferencia local** *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u*

Dra. Nidia Lopez
Directora Gral. D.J.S.R.D.
Municipalidad de Asunción

Abog. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último, se informa que no será aplicado considerando lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/92: "*...Divídase el territorio de la República en la Capital del Paraguay y en 17 (diecisiete) Departamentos*". Se observa por tanto que, al excluir la norma a la Capital de la distribución departamental del territorio nacional, los organismos y entidades del Estado domiciliadas en la Capital no cuentan con la competencia suficiente a los efectos de aplicar el margen de preferencial local. Cabe mencionar que sobre el punto la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Resolución N° 1303/22 sobre el cual se expide sobre el caso de aplicación de margen de preferencia local. [1]

7. AJUSTE DE PRECIOS

Respecto a este punto, el Pliego de Bases y Condiciones establece cuanto sigue: *Con el fin de asegurar la provisión de los materiales en los diferentes lugares la adjudicación podrá recaer en varios oferentes de la siguiente manera: La empresa con la mejor oferta económica será adjudicada con el 50%. La empresa con la segunda mejor oferta económica (que decida adecuarse al precio de la primera mejor oferta, será adjudicada con el 30%. La empresa con la tercera mejor oferta económica (que decida adecuarse al precio de la primera mejor oferta, será adjudicada con el 20% En el caso de que las empresas ubicadas en segundo y tercer lugar no decidieran adecuarse al precio de la primera mejor oferta, se adjudicara el 100% a la primera empresa."* Se ha solicitado a las empresas SAN BENITO I.C.S.A (segunda mejor oferta económica) y AO POTI S.A. (tercera mejor oferta económica) a través de Notas de fecha 15/04/2023, su conformidad para ajustarse al precio ofertado por la empresa SALOTEX S.A.

Las empresas SAN BENITO I.C.S.A y AO POTI S.A. dieron su conformidad a lo solicitado, en fecha 15/04/2023.

EMPRESA	SALOTEX S.R.L.	SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.	AO POTI S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS EDUARDO SALOMON NUNES HELEN HARRISON PALEARI	MIRIAN FIDELINA MENDEZ – JUAN BENITO MENDEZ	DIEGO MARCELO DAUD - LUIS FELIPE SOUSA MUJICA
C.I. N°	1.490.720 1.045.195	869678 762236	1.544.726 3.208.631
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	No se observan registros	No se observan registros	No se observan registros

1 *El inc. b) del art. 64 del Decreto Nº 2992/2019 refiere que la aplicación del margen de preferencia local puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento, por lo que al encontrarse excluida la Capital de un territorio departamental de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/921, se observa que el referido margen no resulta aplicable a la presente convocatoria.*

Dra. Nidia López
Directora Gral. D.G.R.P.

Abog. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No se observan registros (SINARH - AsuHesaka)	No se observan registros (SINARH - AsuHesaka)	No se observan registros (SINARH - AsuHesaka)

8. RECOMENDACIÓN.

POR TANTO, conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación de conformidad al sistema de adjudicación previsto en el PBC: Modalidad abastecimiento simultáneo.

- **Para el Ítem 1 ADJUDICAR** la firma **SALOTEX S.R.L. con RUC Nº 80019889-1,** por el monto máximo de **Gs. 93.090.012 (guaraníes noventa y tres millones noventa mil doce)** equivalente al 50% de la cantidad máxima del llamado, a la firma **SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.,** por el monto máximo de **Gs. 55.926.170 (guaraníes cincuenta y cinco millones novecientos veinte seis mil ciento setenta)** equivalente al 30% de la cantidad máxima del llamado y a la firma **AO POTI S.A. con RUC Nº 80029151-4,** por el monto máximo de **Gs. 37.163.842 (guaraníes treinta y siete millones ciento sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos)** equivalente al 20% de la cantidad máxima del llamado, en razón de que dichas firmas cumplen con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia:

SALOTEX S.R.L. - 50% del monto máximo adjudicado								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total Adjudicado
1	49121502-001	Colchones de espuma	UNIDAD	UNIDAD	258	516	180.407	93.090.012

SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. - 30% del monto maximo adjudicado								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total Adjudicado
1	49121502-001	Colchones de espuma	UNIDAD	UNIDAD	155	310	180.407	55.926.170

AO POTI S.A. - 20% del monto maximo adjudicado								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total Adjudicado
1	49121502-001	Colchones de espuma	UNIDAD	UNIDAD	103	206	180.407	37.163.842

- **Para el Ítem 2 ADJUDICAR** la firma **SALOTEX S.R.L. con RUC Nº 80019889-1,** por el monto máximo de **Gs. 101.033.799 (guaraníes ciento un millones treinta y tres mil setecientos noventa y nueve)** equivalente al 50% de la cantidad máxima del llamado, a la firma **SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.,** por el monto máximo de **Gs. 60.609.398 (Guaraníes Sesenta millones seiscientos nueve mil trescientos noventa y ocho)** equivalente al 30% de la cantidad máxima del llamado y a la firma **AO POTI S.A. con RUC Nº 80029151-4,** por el monto máximo de **Gs. 40.424.401 (guaraníes cuarenta millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos uno)** equivalente al 20% de la cantidad máxima del llamado, en razón de que dichas firmas cumplen

Dra. Nidia Lopez
Directora Gral. D.G.R.R.H.
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Acosta
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia:

SALOTEX S.R.L. - 50% del monto máximo adjudicado								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total Adjudicado
2	52121508-001	Frazadas de lana	UNIDAD	UNIDAD	929	1.857	54.407	101.033.799

SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. - 30% del monto maximo adjudicado								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total Adjudicado
2	52121508-001	Frazadas de lana	UNIDAD	UNIDAD	557	1.114	54.407	60.609.398

AO POTI S.A. - 20% del monto maximo adjudicado								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total Adjudicado
2	52121508-001	Frazadas de lana	UNIDAD	UNIDAD	371	743	54.407	40.424.401

Es nuestro informe. -

Dra. Nidia López
Directora Gral. D.G.R.R.D.
Municipalidad de Asunción

Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Torres Acevar
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN